



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 JUN. 2024

VISTO: la Resolución de Poder Ejecutivo, de 6 de mayo de 2024;-----

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se aprobó la Resolución N° 95/4.203, de 22 de febrero de 2024, del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se procedió a habilitar a la empresa ROTOMOLDEOS NUEVA ERA S.A., para la prestación de servicios portuarios, en el Grupo "A la Mercadería", categoría "Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" y en el Grupo "A la Mercadería", categoría "Servicios Varios y conexos a la mercadería" en el Puerto de Montevideo y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios;-----

CONSIDERANDO: I) que la citada empresa manifiesta en su nota de 22 de mayo de 2024, que se padeció un error involuntario en la redacción del numeral 1° de la Resolución de Poder Ejecutivo, de 6 de mayo de 2024, que puede dificultar la correcta aplicación de la autorización otorgada, debiendo decir "Al Buque", y no "A la Mercadería" como fuera expresado;-----

II) que por lo precedentemente expuesto se entiende pertinente el dictado de resolución modificativa que contemple dicho extremo;-----

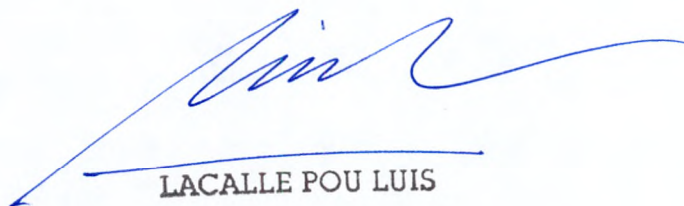
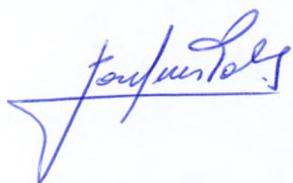
ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992, de 1° de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 412/992, de 1° de setiembre de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución de Poder Ejecutivo, de 6 de mayo de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**1º.-** Apruébase la Resolución N° 95/4.203, de 22 de febrero de 2024, del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se procedió a habilitar a la empresa ROTOMOLDEOS NUEVA ERA S.A. para la prestación de servicios portuarios, en el Grupo “Al Buque”, categoría “Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones” y en el Grupo “A la Mercadería”, categoría “Servicios Varios y conexos a la mercadería” en el Puerto de Montevideo y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios”.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS